

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en  
sesión celebrada el día - 2 MAYO 2017



La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES



Real Federación Española de Natación

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONCEJALIA DE DEPORTES DE ALICANTE Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL "V CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVIN, JUVENIL y SENIOR DE VERANO - TROFEOS ASISA NATACIÓN SINCRONIZADA"**

Alicante , a de de 2017

25 MAY 2017

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup> Eva Montesinos Mas** como **Concejala de Deportes, Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, con C.I.F. P-0301400-H

De otra, **D. FERNANDO CARPENA PÉREZ**, en calidad de **Presidente de la Real Federación Española de Natación (RFEN)**, con C.I.F.: Q-2878029-D.

**MANIFIESTAN**

Que la Real Federación Española de Natación – en lo sucesivo RFEN –, es una Entidad asociativa privada, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, de ámbito estatal entre cuyos objetivos se encuentra el de promocionar y organizar las competiciones o actividades deportivas oficiales de ámbito estatal en sus seis especialidades.

Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos, la organización de campeonatos y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Como consecuencia de la adjudicación por parte de la RFEN a la Concejalía de Deportes de Alicante de la organización del "**V CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVIN, JUVENIL y SENIOR DE VERANO - TROFEOS ASISA NATACIÓN SINCRONIZADA**", tienen previsto desarrollar y llevar a cabo el citado evento deportivo, en las "Piscinas Municipales Monte Tossal-José Antonio Chicoy", durante los días 5, 6, 7, 8 y 9 de julio de 2017.



Y estando interesadas ambas partes en establecer una colaboración para llevar a cabo el evento deportivo:

### **ACUERDAN**

Formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la Concejalía de Deportes de Alicante y la Real Federación Española de Natación para la organización y el desarrollo del mencionado Campeonato.

**SEGUNDA.-** La sede del Campeonato serán las Piscinas Municipales Monte Tossal-José Antonio Chicoy, y en concreto el vaso de 50 metros descubierta así como los servicios relacionados con el mismo (vestuarios, aseos, etc.), donde se celebrarán todas las pruebas deportivas de la citada competición.

**TERCERA.-** La adjudicación del Campeonato por parte de la Real Federación Española de Natación, está sujeta a las condiciones generales descritas en el ANEXO I del presente convenio, que la Concejalía de Deportes de Alicante, como entidad adjudicataria, ha asumido que serán las de aplicación con las adaptaciones necesarias al contenido de las cláusulas cuarta, quinta y sexta.

**CUARTA.-** La Real Federación Española de Natación y la Concejalía de Deportes de Alicante se obligan a la realización de las siguientes prestaciones:

- Inclusión de la imagen corporativa de la Concejalía de Deportes de Alicante como organizador en los siguientes soportes:
  - Cartelería del Campeonato.
  - Publicidad que se coloquen en el complejo deportivo.
  - Página web de la RFEN.
  - Cualquier otro material promocional que se edite con motivo del Campeonato.
- La presencia efectiva de la Concejalía de Deportes de Alicante en las ruedas de prensa y presentación del "V CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVIN, JUVENIL y SENIOR DE VERANO - TROFEOS ASISA NATACIÓN SINCRONIZADA"
- Mención expresa de la participación de la Concejalía de Deportes de Alicante como entidad adjudicataria en todos los reportajes y artículos, que se generen en torno a la organización de este evento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES



Real Federación Española de Natación

**QUINTA.-** La Concejalía de Deportes de Alicante, dada la trascendencia del evento y con el común objetivo de promoción deportiva y turística de la Ciudad, colaborará con la Federación en la organización y desarrollo del Campeonato facilitando, a partir de sus propios medios materiales y humanos, aquellos relacionados con la puesta a disposición de las instalaciones deportivas, en este caso la sede del Campeonato, el complejo "Piscinas Municipales Monte Tossal-José Antonio Chicoy".

Para ello el Ayuntamiento pondrá a disposición de esta actividad deportiva las dependencias de las mencionadas instalaciones deportivas, del 5 al 9 de julio del presente año, ambos inclusive. Dicha puesta a disposición incluirá la designación de una persona responsable y la apertura y cierre del complejo deportivo.

No se incluirá entre ellos el punto de telefonía, fotocopiadora y papel expresados en el Anexo I Condiciones Generales, corriendo ello por cuenta de la RFEN, sí estando disponible un espacio para Oficina de Organización.

**SEXTA.-** Como contraprestación a las actuaciones señaladas en la cláusula cuarta, la Concejalía de Deportes de Alicante se hará cargo de lo siguiente:

- Tramitación de los permisos necesarios para utilización de vía pública para lo que fuere necesario, previa solicitud de espacios por la RFEN y aportación de la documentación necesaria para los permisos oportunos, en tiempo y forma y ajustándose a la normativa del Excmo. Ayuntamiento de Alicante al respecto.
- Utilización del vaso de 50 metros descubierto de las "Piscinas Municipales Monte Tossal-José Antonio Chicoy", así como aquellos servicios relacionados con el mismo, y espacios deportivos necesarios para la secretaría y organización de los Campeonatos del 5 al 9 de julio de 2017. Los citados espacios serán especificados y solicitados con anterioridad al evento por la RFEN y previo acuerdo entre ambas entidades.
- Presencia de socorristas acuáticos durante el horario de desarrollo del evento.
- Abonar a la RFEN la cantidad de 20.000€ netos, al no tener que abonar I.V.A. según el artículo 25 de la ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para el pago de partidas presupuestadas del Campeonato y sin ningún otro gasto ni aportaciones económicas y/o productos de los que será responsable la RFEN, incluidos los derivados de roturas y/o desperfectos en la instalación y/o elementos de la misma por un uso indebido.

**SÉPTIMA.-** La Concejalía de Deportes de Alicante designará a Celia Meseguer, para la supervisión de la actividad desde su comienzo hasta el final, así como para la gestión y control de las necesidades materiales y de infraestructura asignadas al evento.



**OCTAVA.-** El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 9 de julio de 2017, no prorrogándose en ningún caso y siendo necesaria la firma de un nuevo convenio en el caso de una futura colaboración entre las entidades firmantes.

**NOVENA.-** Modificaciones del convenio. Cualquier modificación de los términos del presente Convenio deberá formalizarse en documento administrativo debidamente suscrito por las partes.

**DÉCIMA.-** Resolución del Convenio. El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo.

A tales efectos será causas de resolución del Convenio:

- a) El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- b) El acuerdo de las instituciones firmantes del mismo.
- c) Cualquiera otra que sea aplicable.

**DÉCIMO PRIMERA.-** En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del contrato se solventarán mediante mutuo acuerdo de las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Alicante.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y la fecha arriba indicados.

El Presidente de la Federación  
Española de Natación



Fdo.: Fernando Carpena Pérez



La Concejala de Deportes,  
Turismo y Playas



Fdo: Eva Montesinos Mas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES



Real Federación Española de Natación

## ANEXO I

### CONDICIONES GENERALES ADJUDICACIÓN DE SEDES DE COMPETICIONES NACIONALES R.F.E.N. TEMPORADA 2015-2016

#### 1. Derechos y obligaciones de la RFEN.

1.1. La RFEN es la titular de todos los derechos inherentes a la competición, incluidos los de imagen, los de difusión a través de TV, web o cualquier otro sistema digital o analógico. La entidad adjudicataria solamente adquirirá sobre la misma, los derechos que expresamente le ceda la RFEN, ya sea en el presente documento o en otro.

1.2. Como único titular de los derechos sobre la competición, corresponde exclusivamente a la RFEN, la autorización para la difusión de la competición por TV o internet y colaborará con la entidad adjudicataria en la realización de todas las gestiones que procedan para la difusión.

1.3. A petición de la entidad adjudicataria, la RFEN podrá ceder los derechos mencionados en el párrafo anterior, así como las obligaciones que generan. Dicha cesión deberá efectuarse mediante un acuerdo particularizado, ajeno a las presentes condiciones.

1.4. La RFEN se hará cargo de:

- Los gastos de alojamiento, manutención, desplazamiento, derechos de los árbitros y personal de apoyo técnico, cuando no sean cubiertos por un tercero.
- Sistema de sonido externo y subacuático, así como un técnico de sonido especialista, durante toda la competición.
- Tarimas de jueces y entrada al agua.
- Trasera de premiación.

1.5. Las medallas y trofeos serán facilitados y costeados por la RFEN.

1.6. Los actos protocolarios de entregas de medallas y trofeos son de exclusiva competencia de la RFEN, que podrá designar a otra persona o entidad para que realice la preparación de este acto.

1.7. La RFEN establecerá los protocolos organizativos necesarios para el correcto desarrollo de la competición. Una vez adjudicada la correspondiente sede, personal de la RFEN contactará con el organizador para establecer un calendario de acciones necesarias para la organización del evento.



1.8. La RFEN establecerá un "look", al cual el organizador deberá atenerse en todo momento. Por tal motivo, la imagen de la competición (cartelería, vallas publicitarias, trasera de pódium de premiación, área mixta, etc.) será sometida y, en su caso, aprobada por la RFEN con un mes de antelación a la realización de la competición.

1.9. Todos los actos de difusión del evento serán coordinados por el Departamento de Comunicación de la RFEN y sólo se podrán realizar con la autorización expresa de éste.

1.10 La RFEN designará una **Agencia Oficial de viajes** que será la encargada de ofertar a los participantes y familiares, el alojamiento y manutención en cada una de las sedes con carácter exclusivo.

1.11 La entidad adjudicataria colaborará con la difusión en las competiciones, de acciones promocionales de la RFEN (Plan de la Natación –NADAR ES VIDA-, y aquellas otras actividades organizadas por la RFEN), así como con aquellas empresas colaboradoras de la RFEN, que desarrollen actividades de patrocinio y promoción en las competiciones.

1.12 No se podrá fijar **precio de entrada** si en la oferta que presente no lo solicita de forma expresa, razonando el porqué de esa petición.

## **2. Derechos y obligaciones de la Entidad Adjudicataria**

2.1. La Entidad adjudicataria deberá hacerse cargo en las competiciones de los requisitos generales o particulares que a continuación se relacionan:

Requisitos Generales: Punto de telefonía. Oficina de organización con fotocopiadora y papel.

### Requisitos Particulares:

Natación Sincronizada

- Corriente para 20 hardwares y otros dispositivos necesarios para el desarrollo de la competición.

2.2 La entidad adjudicataria garantizará que se ha **comunicado a todos los organismos** (protección civil, fuerzas de orden público, etc.) la celebración del evento. De ésta comunicación se remitirá copia a la Gerencia de la RFEN con 15 días de antelación.

2.3. La entidad adjudicataria habilitará los espacios y medios necesarios para la realización de los **controles de dopaje**.

2.4. La entidad adjudicataria coordinará con el Departamento de Comunicación de la RFEN la **presentación oficial del Campeonato**, con tiempo suficiente para garantizar la presencia de un representante de la RFEN y organizar, junto la Entidad adjudicataria, el acto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE DEPORTES



Real Federación Española de Natación

2.5 El **espacio publicitario** se repartirá de acuerdo a los siguientes criterios:

2.5.1 Las entidades adjudicatarias respetarán los compromisos que la RFEN tiene con sus patrocinadores específicos, sin que puedan interferir en los intereses de estos. La colocación de los patrocinadores pertenecientes a la RFEN y los propios de la entidad adjudicataria se distribuirán de mutuo acuerdo.

2.5.2 Se tomará como base la longitud total del perímetro de la piscina (ejemplo: piscina de 50x25, perímetro=150m).

2.5.3 La RFEN tendrá derecho al 40% de la longitud perimetral.

2.5.4 La entidad adjudicataria el 30%.

2.5.5 El 30% restante será para los patrocinadores propios de la competición, cuyo reparto se negociará entre la RFEN y la entidad adjudicataria.

2.6 Todas las empresas patrocinadoras de la RFEN tendrán derecho a acreditación, para un número de personas a determinar previamente al inicio de la competición.

2.7 Adjudicada la sede, la renuncia a la misma, salvo causa de fuerza mayor debida y suficientemente acreditada, llevará implícito una penalización de SEIS MIL EUROS (6.000 €) más los gastos y perjuicios que se ocasionen a los participantes.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



